

Bases y condiciones "PROMO WD-40® MXGP 2024"

1. De los organizadores: AKAPOL S.A., con domicilio en Calle 65, n°5920, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires (el "Organizador"), organiza el presente Sorteo denominado "PROMO WD-40® MXGP 2024" (el "Sorteo") que tendrá vigencia en la República Argentina, con excepción de Salta, Jujuy, Mendoza y Tierra del Fuego (el "Territorio"), el cual quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones (las "Bases"). Estas Bases estarán publicadas a disposición de todo el público que desee participar del Sorteo. Cualquier duda o consulta sobre el alcance e interpretación de las presentes Bases, podrá hacerse mediante correo electrónico a wd40arg@gmail.com.

2. Vigencia: El presente Sorteo tendrá vigencia desde el día 7 de marzo de 2024 a las 9:00 horas hasta el día 14 de marzo de 2024 a las 23:59 horas.

3. Participantes y Condiciones de Participación: Podrán participar del presente Sorteo todas aquellas personas que sean mayores de edad, capaces y que cumplan con las siguientes Bases.

A los efectos de participar del Sorteo, las personas que cumplan con los requisitos de las presentes Bases deberán contar, previamente, con un perfil/cuenta de su dominio, en la red social Instagram y seguir al perfil @wd40ar. Asimismo, deberán responder la publicación que la cuenta @wd40ar realiza en su "feed", vinculada con el evento MXGP 2024 (la "Publicación"), contando, mediante un comentario, la funcionalidad más creativa y original que le darían al producto WD-40®.

Una vez cumplidos los pasos indicados, la participación en el Sorteo se encontrará completa.

4. Exclusión: No podrán participar del Sorteo las personas jurídicas, personas físicas menores de 18 años, ni domiciliados fuera del Territorio, el personal del Organizador, de sus agencias de publicidad o marketing o de cualquier otro proveedor vinculado directa o indirectamente con este Sorteo. Cualquier violación a las presentes Bases implicará la inmediata exclusión de participación y/o la revocación del Premio.

5. Sorteo: El día 18 de marzo de 2024 a las 17.00 horas se realizará un vivo en la cuenta @wd40ar y, de todos los comentarios realizados sobre la Publicación, se seleccionarán 5 (cinco) participantes (el/los "Potencial/es Ganador/es") y 8 (ocho) Potenciales Ganadores suplentes, por medio del azar y mediante un sistema computarizado aleatorio. Los Potenciales Ganadores suplentes serán seleccionados para el caso únicamente de que la participación/registro seleccionado en primer término sea, por cualquier causa, inválida o que el Potencial Ganador no cumpliera con alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, en cuyo caso, será reemplazado por el Potencial Ganador suplente.

Durante el período de vigencia del Sorteo, sólo se considerará 1 (una) participación por persona y/o cuenta o perfil de Instagram.

Los comentarios no deben contener material obsceno, inapropiado o cualquier tipo de comentario que pueda afectar moralmente a cualquier persona y/o a WD-40®. Cualquier comentario que contenga este tipo de contenido resultará en la descalificación inmediata del participante. La información y opiniones publicadas en este Sorteo son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión del Organizador.

6. Participación sin obligación de Compra: La participación en este Sorteo no implica obligación de compra alguna.

7. Premio: El premio consiste en 1 (una) mochila de WD-40® para cada Potencial Ganador (el "Premio"). En total de unidades que componen el Premio del Sorteo es de 5 (cinco) mochilas.

8. Asignación y entrega del Premio: El Potencial Ganador será notificado a partir del cierre del Sorteo con un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al mismo. Como requisito de asignación del Premio, el Potencial Ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) responder, de manera individual el mensaje privado de Instagram enviado por el Organizador desde la cuenta @wd40ar a la cuenta mediante la cual el Potencial Ganador participó; (ii) confirmar su nombre completo, correo electrónico y domicilio; y (iii) adjuntar una copia de su D.N.I. El Potencial Ganador deberá responder el mensaje privado de Instagram enviado por el Organizador dentro de las 72 (setenta y dos) hs. hábiles desde la fecha de haber sido notificado. Pasado dicho plazo sin respuesta por parte del Potencial Ganador, el Premio se considerará no asignado y el Potencial Ganador perderá el derecho a reclamar el Premio, en cuyo caso el Organizador pasará a notificar al primer Potencial Ganador suplente, conforme el mecanismo establecido en estas Bases.

Se establece que cualquier manipulación total o parcial de datos verdaderos, sin previo conocimiento y autorización de los dueños, creación de identidades falsas o acciones que impliquen falsedad de documento e información, implicará la inmediata exclusión del participante, la anulación de tales registros y/o la revocación del Premio.

De confirmarse la validez y legalidad de la participación del Potencial Ganador (o en su caso del Potencial Ganador Suplente que reemplace al Potencial Ganador) y el cumplimiento de las presentes Bases, el mismo se constituirá en Ganador del Sorteo. El Premio será enviado al domicilio indicado por el Ganador en el transcurso de 15 (quince) días hábiles de recibidos los datos y confirmados los requisitos de participación. Al momento de la entrega del Premio, el ganador deberá acreditar su identidad y acusar recibo del Premio.

Si el Premio no pudiera ser entregado, por cualquier causa que fuere, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor, hasta 30 (treinta) días posteriores al cierre del Sorteo, quedará bajo propiedad y a disposición del Organizador.

9. Autorización: Los participantes ganadores y/o Potenciales Ganadores autorizan a AKAPOL S.A. como Organizador, a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna.

10. Responsabilidades: El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes ganadores, o las personas que hagan uso del Premio, con motivo o en ocasión de la participación en el presente Sorteo y/o en ocasión de la utilización del Premio. Tampoco será el Organizador responsable por la imposibilidad de su entrega y/o del destino que los participantes ganadores le den a su Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio a cada Ganador. Asimismo, el Organizador no responderá por eventuales fallas en los sistemas informáticos dispuestos para la recepción de datos para participar, ni por el mal funcionamiento de los equipos de computación o de telefonía utilizados por los participantes para el ingreso de los datos a los fines de participar.

El Premio se limita al detalle mencionado y por lo tanto no incluye otros bienes, prestaciones ni gastos. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurran los Ganadores para acceder, hacer uso o disponer del Premio correrá por su exclusiva cuenta, por lo que quedan excluidos los gastos de movilidad y traslado para el retiro del Premio.

11. Modificación, Cancelación o Suspensión: AKAPOL S.A. podrá, a su solo criterio: (i) modificar estas Bases; y/o (ii) desistir de llevar a cabo el presente Sorteo, comunicándolo en forma masiva, sin que ello otorgue derecho alguno a los participantes.

12. Datos personales: Los datos personales brindados por los participantes para la participación en este Sorteo, podrán ser incorporados a la base de datos de titularidad de Akapol S.A., con domicilio en Calle 65 n°5920, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los participantes del Sorteo es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el Sorteo. El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificadas o removida de la base de datos a su pedido.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en el Sorteo implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

13. Jurisdicción: Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudiera derivarse de este Sorteo, se regirán e interpretarán con arreglo a la legislación vigente en la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. Aceptación: Quienes participen en el Sorteo organizado por Akapol S.A., por su sola participación, aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases.

Se deja constancia que Instagram Inc. no patrocina, avala, apoya, ni administra de modo alguno este Sorteo, ni está asociado al mismo. El participante proporciona su información a AKAPOL S.A., titular de WD-40® y no a Instagram Inc. AKAPOL S.A. deslinda a Instagram Inc. de toda responsabilidad relacionada con el desarrollo de este Sorteo.